



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos Docente, Directivo Docente y Administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto **2022070003293 del 10 de mayo del 2022**, fue actualizado en el escalafón docente como Directivo Docente **Rectora** Grado 2, Nivel Salarial **BE** del Escalafón Docente, con efectos fiscales a partir del **2 de diciembre del 2021**, a la educadora **MARINA DE LA CRUZ BALLESTEROS ALVAREZ**, identificada con cédula **43.803.998**, **LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS E INFORMATICA**, en la I.E.R. **ANTONIO NARIÑO**, Sede I.E.R. **ANTONIO NARIÑO** del Municipio de **SAN PEDRO DE URABA**, por haber superado el Período de Prueba, con una Calificación **SATISFACTORIA de 81.32**, en Competencias y Desempeño.

Revisada la información consignada en el Decreto **2022070003293 del 10 de mayo del 2022**, se evidenció un error en dicho acto administrativo, debido a que fue registrada la educadora **MARINA DE LA CRUZ BALLESTEROS ALVAREZ EN EL GRADO 2, NIVEL SALARIAL BE**, siendo necesario aclarar el mismo, toda vez que según concepto



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

emitido por el Ministerio de Educación Nacional, sólo los docentes que ostentan derechos de carrera, por haber sido seleccionados mediante concurso, superan satisfactoriamente el periodo de prueba y son inscritos en el escalafón docente, podrán ser acreedores de reconocimientos salariales por título de especialista.

Así las cosas, una vez superado el periodo de prueba y notificado el acto administrativo de inscripción en el escalafón docente se dará lugar a efectuar acto administrativo de reconocimiento o negación por título de posgrado, el cual será debidamente notificado.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto 2022070003293 del 10 de mayo del 2022, acto a través del cual se actualizo el escalafón a Directiva Docente Rectora **MARINA DE LA CRUZ BALLESTEROS ALVAREZ**, identificada con cédula 43.803.998, en el sentido de indicar que lo correcto es **GRADO 2, NIVEL SALARIAL B**, y no como se expresó en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Héctor Augusto Giraldo Palacio, Auxiliar Adm.		15/nov/2022
Revisó:	Mónica María Beltrán Montoya, Líder Escalafón Docente		15/nov/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano		16/11/2022
Revisó:	Maribel López Zuluaga, Subsecretaría Administrativa		17/11/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza, Directora de Asuntos Legales Educación		22/11/22

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.